



Para despachos de officio quatro años.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHO  
RENTA Y SEETE.



ON Miguel Fernandez Mu-  
nilla, Secretario del Rey  
nuestro Señor, su Escriva-  
no de Camara mas antiguo,  
y de Gobierno del Consejo:  
Certifico, que el Rey (Dios  
le guarde) à Consulta del  
Consejo pleno de diez y ocho de Septiembre  
proximo passado, en vista de Representacion  
hecha à su Real Persona por la Diputacion del  
Reyno, que se sirviò remitirle, exponiendo  
los repetidos clamores de sus fidelissimos Pue-  
blos, y Vassallos, ocasionados por los Jueces  
nombrados, y despachados por la Junta de  
Valdíos, que el Rey nuestro Señor Don Phe-  
lipe Quinto (que de Dios goza) se sirviò des-  
tinar por su Real Decreto de ocho de Octubre  
de mil setecientos y treinta y ocho, conclu-  
yendo la citada Representacion, suplicando à  
S. M. que por utilidad de su Real servicio se  
dignasse mandar, que las Ciudades, Villas,  
y Lugares del Reyno, y todo el comun de  
sus Individuos, sean reintegrados, y repuestos  
en los Valdíos, y Realengos Pastos, y Apro-  
vechamientos, de que por la enunciada Junta  
de Valdíos fueron despojadas, restituyendolas  
à la quieta, antigua, y pacifica possession de  
los que gozaban, y tenian antes de su forma-  
cion. Y enterado S. M. de todo lo que en este  
assumpto puso el Consejo en su Real noticia  
A en

